



Municipalidad de Pasaco
Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Gobierno Municipal 2024 - 2028
info@munipasaco.gov.gt



CONTRATO ADMINISTRATIVO DE COTIZACIÓN No. 01-2,024
"MEJORAMIENTO CALLE BARRIO NORTE A UN COSTADO DE ESCUELA
PRIMARIA, PASACO, JUTIAPA".

En el municipio de Pasaco, departamento de Jutiapa, siendo las nueve horas en punto del día martes trece (13) del mes de febrero del año de dos mil veinticuatro, (2,024), reunidos en el despacho del señor Alcalde Municipal; por una parte: **OTTONIEL PINEDA HERRERA** de cincuenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, empresario, de este domicilio, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de identificación -CUI- UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES ESPACIO SESENTA MIL CIEN ESPACIO DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE (1653 60100 2215) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala; en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, circunstancia que acredito con la Credencial extendida por la JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE JUTIAPA y Acuerdo de Adjudicación del Cargo Número: quince (15) de fecha nueve de agosto de dos mil veinticuatro y Certificación del Acta de Toma de Posesión del Cargo número: cero uno guion dos mil veinticuatro (01-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro, actúo en representación de la MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, la que se identifica con Cuentadancia No. 2022-2200-2215-22-001, señalo lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos la sede de la Municipalidad de Pasaco, departamento de Jutiapa; ubicada en la segunda avenida seis guion setenta zona uno de esta ciudad, y por la otra parte: **HECTOR EDGARDO BARRIENTOS CORADO**, de cuarenta y nueve años de edad, casado, constructor, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Jutiapa; quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación (CUI) UN MIL SETECIENTOS CUARENTA ESPACIO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA ESPACIO DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ, (1740 74190 2210), extendido en el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala, Centroamérica, quien para recibir notificaciones señala la siguiente dirección: Barrio Católico, Comapa Departamento de Jutiapa; quien actúa en nombre propio y como Propietario y Representante Legal de La Empresa denominada: "SERVICONSTRUCCIONES B. C." con Número de Identificación Tributaria (NIT), QUINCE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE (15078299), lo cual acredita con la Patente de Comercio Número de Registro; SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS, (656362), Folio QUINIENTOS VEINTE (520); Libro SEISCIENTOS DIECIOCHO (618), de Empresas Mercantiles, Categoría Única; y Constancia de Inscripción como Proveedor del Estado Registro Número; ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS, (11,206) Folio: OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, (86662) del Libro de Proveedores; quien para el efecto de este contrato se denominará EL CONTRATISTA. Documentación que se



[Handwritten signature]



 www.munipasaco.gov.gt

 Muni Pasaco

 munipasaco@hotmail.com

Gobierno Municipal 2024 - 2028

Por el Cambio Total



Municipalidad de Pasaco
Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Gobierno Municipal 2024 - 2028
info@munipasaco.gob.gt



Tuvo a la vista para llevar a cabo el presente contrato, de acuerdo a las cláusulas siguientes. -----

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo establecido por los artículos; doscientos cincuenta y tres (253); doscientos cincuenta y cuatro (254) y doscientos cincuenta y cinco (255) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos uno (1), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de la ley de Contrataciones del Estado; artículo cuarenta y dos (42) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; artículos 1517, 1518, 1519, 1521, 1522, 1534, 1535, 1574, 1575, y 1587, Decreto Ley 106 Código Civil; artículos 52 y 53 del Código Municipal, la CUENTADANCIA de la Municipalidad de Pasaco departamento de Jutiapa 2022-2200-2215-22-001T3-22-15, documentación emitida por el Honorable Concejo Municipal y con la cotización respectiva. -----

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para LA MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, el Proyecto: "MEJORAMIENTO CALLE BARRIO NORTE A UN COSTADO DE ESCUELA PRIMARIA, PASACO, JUTIAPA" conforme a lo siguiente renglones: -----

NO.	DESCRIPCIÓN DE RENGLONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL DEL RENGLÓN
1.00	TRAZO Y REPLANTEO TOPOGRÁFICO	M	145.55	Q 20.00	Q. 2,911.00
2.00	DEMOLICION DE EMPEDRADO EXISTENTE	M2	960.00	Q. 145.00	Q. 139,200.00
3.00	REMOZAMIENTO DE POZO DE VISITA	UNIDAD	2.00	Q. 4,595.00	Q. 9,190.00
4.00	CONEXIÓN DOMICILIAR	UNIDAD	20.00	Q. 3,292.00	Q. 65,840.00
5.00	CORTE DE CAJUELA	M2	978.00	Q. 48.00	Q. 46,944.00
6.00	REACONDICIONAMIENTO DE SUBRASANTE	M2	978.00	Q. 80.00	Q. 78,240.00
7.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE t=0.20 mts.	M3	195.60	Q. 340.00	Q. 66,504.00
8.00	PAVIMENTO RIGIDO t=0.15 m 3500 PSI	M2	978.00	Q. 415.00	Q. 405,870.00
9.00	BORDILLO (0.10 X 0.40m)	M	285.00	Q. 189.88	Q. 54,115.80
10.00	MATERIAL BITUMINOSO (JUNTA DE DILATACION)	M	560.00	Q. 30.00	Q. 16,800.00
11.00	REPARACIONES VARIAS EN RED AGUA POTABLE	UNIDAD	1.00	Q. 8,179.40	Q. 8,179.40
TOTAL					Q. 893,794.20

TOTAL, EN LETRAS: OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS. -----

Conforme a los planos faccionados por el Ingeniero Civil, Francisco Raúl Andrino López, Colegiado Activo número; doce mil quinientos dos, (12, 502), compuesto de un (1) folio que forma parte íntegra del presente contrato. -----



Municipalidad de Pasaco
Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Gobierno Municipal 2024 - 2028
info@municipasaco.gob.gt



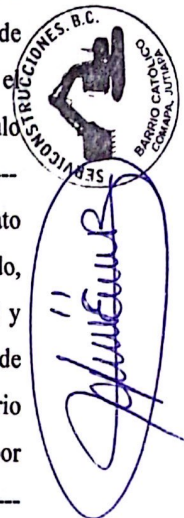
TERCERA: VALOR DEL PROYECTO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO QUETZALES CON VEINTE CENTAVOS**) los cuales serán cancelados de la forma siguiente: Un anticipo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo cincuenta y ocho (58); y b) Pagos parciales contra estimaciones periódicas al trabajo efectuado y aceptado, previa supervisión por parte del Ingeniero Supervisor de Obras Municipales como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo cincuenta y nueve (59).-----

CUARTA: PLAZO Y SANCIONES: EL CONTRATISTA se obliga a entregar a la unidad ejecutora, los trabajos contratados con plena satisfacción de la MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, en un término de **cinco (5) meses calendario**, contados a partir de la aprobación del presente contrato, plazo que podrá prorrogarse a voluntad de las partes. **SANCIONES:** EL CONTRATISTA se obliga a pagar por mora a la MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, la cantidad entre el uno y el cinco por millar de los trabajos que no se hayan ejecutado por cada día de atraso de acuerdo a lo que establece el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y artículo sesenta y dos (62) bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

QUINTA: RECONOCIMIENTO DE COSTOS: Se reconocen los sobre costos por fluctuaciones de precios. Los pagos se harán conforme los montos que resulten a la publicación del reajuste de precios que establece la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo sesenta y uno (61). Para el cálculo del pago de los sobre costos reconocidos, se utilizarán las fórmulas establecidas en el artículo nueve (9) del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado. -----

SEXTA: AMPLIACION DEL CONTRATO: Las variaciones del valor del presente Contrato pueden efectuarse hasta en un veinte por ciento (20%) en más o menos del valor original ajustado, como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado en los artículos cincuenta y uno (51) y cincuenta y dos (52) y en el artículo cuarenta y cuatro (44) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Si se trata de órdenes de trabajo de cambio y/o Convenio Suplementario cuando las variaciones se excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepase del cuarenta por ciento (40%) del valor original, se celebrará un nuevo contrato. -----

SEPTIMA: OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga: a) a ejecutar la totalidad de los trabajos con entera satisfacción al programa de trabajo de especificaciones adscritas, planos y renglones de trabajo de dicho estudio; b) a inscribirse como patrono en el régimen del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social; c) a cubrir las respectivas cuotas Patronales y Laborales; d) a pagar toda clase de prestaciones de índole laboral, eximiendo de esa obligación a la MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA. -----





Municipalidad de Pasaco
Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Gobierno Municipal 2024 - 2028
info@munipasaco.gob.gt



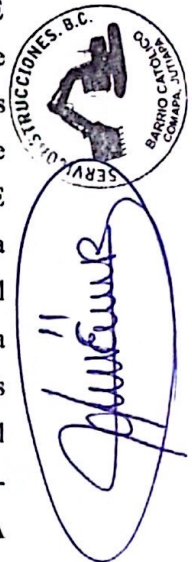
OCTAVA: FIANZAS: De acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, del artículo sesenta y cuatro (64) al sesenta y seis (66), EL CONTRATISTA se obliga a presentar a la MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, las siguientes Fianzas: I) FIANZA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA: Que cubra 5% del valor del presente contrato. II) FIANZA DE ANTICIPO: Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo que cubrirá el 100% del valor del monto anticipado el cual será de un 20% del monto total del proyecto. III) FIANZA DE CUMPLIMIENTO: Que cubra un 10% del valor total del presente contrato. -----
NOVENA: PROHIBICIONES: AL CONTRATISTA le queda prohibido expresamente ceder los derechos del presente contrato. -----

DECIMA: MEDIDAS DE MITIGACIÓN: El contratista se obliga a realizar las siguientes medidas de mitigación, 1) Colocación de depósitos para reciclar basura, 2) Uso correcto de concreteras solo en horas hábiles 3) Colocación de toneles y depósitos para el uso del agua -----

DECIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO: EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, inspeccionen los trabajos que se ejecuten e instruirá a su personal para el cumplimiento de lo anteriormente establecido. Cuando la obra esté totalmente terminada el contratista deberá constituir a favor de la MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, de acuerdo con lo que establece La Ley de Contrataciones del Estado, en los artículos sesenta y siete (67) y sesenta y ocho (68) las siguientes Fianzas: FIANZA DE SALDOS DEUDORES: que cubra un 5% del valor original del presente contrato. FIANZA DE CONSERVACION DE OBRA O DE CALIDAD O DE FUNCIONAMIENTO: Que cubra 15% del valor del presente contrato. Así mismo debe dar aviso a la MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, de ese extremo con el objeto de que se integre La Comisión de Recepción y Liquidación de la obra y ésta realice la inspección final y con su informe deberá proceder de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco (55), cincuenta y seis (56) y cincuenta y siete (57) de la Ley de Contrataciones del Estado. -----

DECIMA SEGUNDA: CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, EL CONTRATISTA manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. -----

DECIMA TERCERA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS: Las partes convienen que, si durante la ejecución del presente contrato surgieren controversias, las mismas se resolverán de forma





Municipalidad de Pasaco Departamento de Jutiapa, Guatemala, C. A.

Gobierno Municipal 2024 - 2028
info@munipasaco.gob.gt



conciliatoria, pero si no fuere posible llegar a ningún acuerdo, las mismas se resolverán a través de los tribunales de justicia correspondientes.



DECIMA CUARTA: CAUSAS DE RESCISIÓN: El presente contrato podrá rescindirse por acuerdo entre ambas partes, sin embargo, la MUNICIPALIDAD DE PASACO, DEPARTAMENTO DE JUTIAPA, se reserva el derecho de rescindirlo de forma unilateral sin necesidad de declaración judicial por incumplimiento del contrato en referencia.



DECIMA QUINTA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes dimos integra lectura a lo escrito y bien enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos a entera conformidad de ambas partes en cinco hojas tamaño oficio con membrete de la Municipalidad de Pasaco, departamento de Jutiapa. Conste.



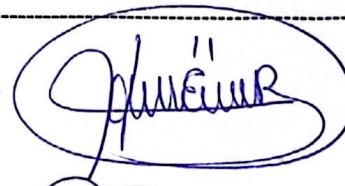
**OTTONIEL PINEDA HERRERA
ALCALDE MUNICIPAL
PASACO, JUTIAPA**



**HÉCTOR EDGARDO BARRIENTOS CORADO
PROPIETARIO Y REP. LEGAL DE LA EMPRESA
SERVICONSTRUCCIONES B. C.**

AUTENTICA

En el municipio de Pasaco, departamento de Jutiapa, a los trece días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, como Notario Doy fe, que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: **OTTONIEL PINEDA HERRERA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI-; UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES ESPACIO SESENTA MIL CIEN ESPACIO DOS MIL DOSCIENTOS QUINCE (1653 60100 2215) extendido por el Registro Nacional de las Personas RENAP, de la República de Guatemala y **HÉCTOR EDGARDO BARRIENTOS CORADO**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) Código Único de Identificación UN MIL SETECIENTOS CUARENTA ESPACIO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA ESPACIO DOS MIL DOSCIENTOS DIEZ (1740 74190 2210), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) República de Guatemala. Los signatarios firman nuevamente conmigo la presente Acta de legalización de firmas.



ANTE MÍ

Lic. Rony Rafael Díaz Alvarado
Abogado y Notario

